



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

07 FEB 2018

VISTO:

El CUDAP EXP —UNC: 825/2018, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada WENDI ROMINA ORONA, Legajo 52028 solicita se conceda licencia por maternidad, desde el día 20 de noviembre de 2017 al día 18 de mayo de 2018, por el término de ciento ochenta (180) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que por Resolución Decanal N° 1358/17 se le concedió, a la Ab. Orona, licencia por maternidad –primer periodo- desde el día 20 de noviembre de 2017 al día 19 de diciembre de 2017, por el término de treinta (30) días;

Que la Ab. Orona conforme, revista presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso, en la asignatura Derecho Privado I conforme Resolución HCD N° 424/2014 y con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- en la asignatura Derecho Privado VI, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 82/2017;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad a la Sra. Profesora Abogada WENDI ROMINA ORONA, legajo 52028, desde el día 20 de noviembre de 2017 al día 18 de mayo de 2018, por el término de ciento ochenta (180) días, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, Dirección de Personal; Área Económico – Financiera; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

Dr. RAMÓN PEDRO YANZIGERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

32

ES COPIA FIEL